

DIF ESTATAL

CONVENIO DE COLABORACION Y COMODATO DEL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO (CAIC), CELEBRADO ENTRE DIF ESTATAL Y EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.

2019-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMODATO PARA EL **FUNCIONAMIENTO** DEL CENTRO DE ASISTENCIA COMUNITARIO QUE DERIVA DEL PROGRAMA SEMIESCOLAR CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF ESTATAL". Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. JOANNA LIZET CÁRDENAS PALOMARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF MUNICIPAL", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, coloca a la política social como la orquestadora de un amplio y decidido esfuerzo nacional para alcanzar el desarrollo social y humano que impulse a la Nación entera a un horizonte de bienestar, superación individual y colectiva de los mexicanos.

De ahí, el compromiso de que la política social no sea el reflejo de esfuerzos aislados, dispersos o de dudosa eficacia, sino producto del trabajo intenso, honesto, integral, concertado y coordinado que compromete tanto a la sociedad como al gobierno, en busca del bienestar de todos los mexicanos.

En esta concepción de la política social, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 ubica también a la tarea asistencial en una nueva perspectiva: la de ser vínculo del desarrollo personal, familiar y comunitario, con el desarrollo regional y el crecimiento económico. Plantea una política asistencial que hace blanco en el ataque frontal a los mecanismos de exclusión social que incapacitan y que despojan de todo recurso para una vida digna a los grupos sociales que los padecen.

En este contexto, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia está comprometido a dar respuestas acordes y oportunas, a readecuar el funcionamiento y oferta institucional acordes a las condiciones que plantea el Plan Nacional con respecto a los grupos en situación de vulnerabilidad.



De ahí que su principal reto es hacer de la práctica institucional cotidiana, una política asistencial que rebase el enfoque pasivo consistente en "reparar daños sociales", para auspiciar y procurar la integración social del individuo, a pesar de las adversidades que pesan sobre ellos.

Con este espíritu, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia renueva su perfil institucional afinando los diagnósticos estratégicos e instrumentos para responder a las transformaciones de la vulnerabilidad social, con el objetivo de construir una política asistencial integral y actualizada.

Como parte de este enfoque "EL DIF ESTATAL", privilegia a la familia como eje de la política asistencial, en virtud de que en ella concurren no solamente los sujetos de esta política, sino los procesos de identificación social básicos. De esta manera la asistencia y protección a la infancia, la integración a la familia y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad se traducen en estrategias prioritarias del quehacer institucional.

Ante el surgimiento de nuevos fenómenos de vulnerabilidad social se hace imprescindible acortar la atención y protección prioritaria a aquellos grupos de población que hoy en día están mayormente expuestos a situaciones de alto riesgo: los niños y las niñas que padecen desnutrición maltrato, abuso sexual, discapacidad, abandono, explotación, farmacodependencia y desamparo jurídico, entre otros.

En esta visión de integralidad y complementariedad de las acciones de prevención y de atención, como es el caso de la asistencia social, se enmarcan los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios. Se trata de una estrategia para enfrentar los riesgos del abandono temporal, con la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, viene asistiendo desde 1974 a menores de edad temprana, de alta vulnerabilidad social generalmente hijos de madres trabajadoras- y, sin acceso al sistema de seguridad social.

El Ejecutivo Estatal, consiente de esta circunstancia focaliza acciones para atender esta problemática poniendo en marcha a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el Programa Semiescolar de Centros de Asistencia Infantil Comunitario, teniendo como finalidad, proporcionar servicios que contribuyan al desarrollo de habilidades para una formación integral así como fomentar la participación de familia y a la comunidad en territorio que presenta mayor rezago social.

Con el propósito de hacer más efectiva la protección a estos grupos que se encuentren en desventaja social, asumen en este acto el compromiso para coordinar sus esfuerzos beneficiando a la población potosina más desprotegida.

DECLARACIONES

I. DE "EL DIF ESTATAL"

- I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado. Con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la Rectoría Asistencial en la Entidad Federativa, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de Junio del 2017.
- I.2 Que dentro de los servicios que presta a favor de la población en situación de vulnerabilidad se encuentra el cuidado en establecimientos asistenciales de menores, y la sensibilización para un sano desarrollo físico mental y social de los sujetos de asistencia social, la promoción del respeto a la vida y a la dignidad humana, así como la concertación de acciones para cubrir las necesidades de este sector y lograr su integración a la sociedad, atento a lo que dispone el artículo 5, fracción I, II y XII, artículo 14 fracción III y 15 de la Ley que lo norma.
- I.3 Que CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, tiene dentro de sus facultades la de celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, según lo dispone el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- I.4 Que se encuentra en posesión pública y continúa de los bienes muebles que se detallan en el Anexo. No. I y que se tiene por reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 1.5 Que su domicilio legal es el ubicado en Nicolás Fernando Torre No. 500, C.P. 78250, Colonia Jardín de esta Ciudad Capital.



II. DE "EL DIF MUNICIPAL"

- II.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por acuerdo de Cabildo de fecha 12 de Octubre de 2012, constando el mismo en el libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Fernández, S. L. P., y publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 03 de Octubre de 2013.
- II.2 Que dentro de las funciones que ejerce le corresponde operar los programas de Asistencia Social en el ámbito municipal, entre los que se encuentra la de promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades, asegurando la atención permanente a la población en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 4º fracción I y II del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como asistir a las personas, familias y grupos en condiciones de vulnerabilidad, según se prevé en los artículos 50 fracción II y 54 fracción I de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- II.3 Que la C. JOANNA LIZET CÁRDENAS PALOMARES, en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., tiene las facultades y comparece a firmar el presente convenio conforme a lo establecido en el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.
- II.4. Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Fuerza Aérea esq. Con Mineros Fraccionamiento La Virgen, C.P. 79650 del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. "EL DIF ESTATAL" así como "EL DIF MUNICIPAL", conscientes de las necesidades que tienen las niñas y los niños en situación de vulnerabilidad, entre 2 y 5 años 11 mese, procurando que tengan protección, atención y formación integral, mediante este



Joanna Grdens

instrumento conjuntan esfuerzos para establecer las bases que beneficiarán a este sector.

III.2. Con base en lo anterior y de mutuo acuerdo son conformes en suscribir el presente instrumento legal, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

Establecer las bases generales a las que deberán regirse los acuerdos de colaboración y comodato entre "EL DIF ESTATAL" y "EL DIF MUNICIPAL", para que funcione un Centro de Asistencia Infantil Comunitario con el objeto de que las niñas y niños que habitan en comunidades con alta vulnerabilidad en el municipio de Ciudad Fernández cuenten con servicios de educación, salud, desarrollo familiar y alimentación de calidad.

SEGUNDA.- ALCANCES

El presente acuerdo de colaboración atiende a los siguientes propósitos:

- I.- Brindar protección, atención y formación integral a niñas y niños que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.
- 2.- Prevenir riesgos sociales a los que se ven expuestos las niñas y los niños entre 2 y 5 años 11 meses de zonas vulnerables.
- 3.- Apoyar a las madres trabajadoras, jefas de familia y amas de casa de zonas vulnerables que carecen de servicios y seguridad social para el cuidado y atención de sus hijos.
- 4.- Propiciar la organización y participación de las comunidades en la atención de las niñas y los niños en edad temprana.

TERCERA.- "EI DIF ESTATAL" se compromete a:

- A. Proporcionar mobiliario y material didáctico.
- B. Capacitar a "EL DIF MUNICIPAL" en la metodología de operación del Centro de Asistencia Infantil Comunitario.
- C. Proporcionar asesoría y seguimiento a la orientadora comunitaria del Centro de Asistencia Infantil Comunitario.

- D. Concentrar los informes mensuales de la operación de los Centros de Asistencia Infantil Comunitario y para su envío al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- E. Seleccionar a la orientadora del Centro de Asistencia Infantil Comunitario de acuerdo al perfil y lineamientos estipulados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CUARTA.- "EL DIF MUNICIPAL" se compromete a:

- A).- Recibir, cuidar el material y los bienes muebles entregados en comodato, para la operación del Centro de Asistencia Infantil Comunitario, que se describen en el Anexo No. I y que se tienen por reproducidos para todos los efectos a que haya lugar.
- B).- Realizar las gestiones necesarias ante el Cabildo Municipal para el reconocimiento de los estudios que realizan los menores en edad escolar.
- C).- Proponer candidatas para orientadoras comunitarias, quienes atenderán el Centro de Asistencia Infantil Comunitario.

PERFIL

- Persona entre 18 y 40 años de edad.
- Con estudios de preparatoria terminada y/o carrera relacionada con la educación.
- * Responsable y que pertenezca a la comunidad.
- Tener entusiasmo y gusto por las niñas y los niños.
- Con buena autoestima.
- Contar con iniciativa y toma de decisiones.
- Mostrar interés por el Trabajo Comunitario.
- Con habilidad, para las manualidades.
- Ser creativo.
- Que acredite el curso de capacitación inicial, que consta de los rubros siguientes:
 - 1.- Aspecto del desarrollo del niño.
 - 2.- Manejo y utilización de los manuales de actividades pedagógicas.
 - 3.- Elaboración de material didáctico.
 - 4.- Realización de actividades educativo asistenciales.

0

Cadercs

parra

D).- Funciones y responsabilidades de la Orientadora Comunitaria:

I.- Educativo - Asistenciales:

- Planear y realizar actividades para fomentar el desarrollo integral del menor.
- Promover la formación de valores de identidad, respeto y tolerancia.
- Conmemorar fechas cívico-históricas y tradicionales.
- Elaborar material didáctico de apoyo
- Fomentar una cultura de respeto hacia los menores.
- Coordinar la recepción y entrega de raciones alimentarias.
- Orientar y canalizar a sujetos de asistencia social.
- Promover el paquete básico de servicios asistenciales.
- Participar en las campañas de salud.

II.- De Capacitación:

- Participar en el curso de capacitación inicial.
- Asistir a las Juntas de asesoría.
- Participar en los cursos y talleres de actualización.
- Impartir pláticas de orientación familiar.

III.- Administrativas:

- Control de asistencia.
- Registro de inscripción.
- Ficha individual por niño.
- Control de las aportaciones voluntarias de los padres de familia.
- Reunión mensual con el Comité Comunitario de Desarrollo Infantil.
- Informar de sus actividades al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.
- E).- Cubrir los honorarios de la orientadora comunitaria durante el tiempo que permanezca.
- F).- Proporcionar un espacio adecuado para la atención de las niñas y niños el cual deberá contar con condiciones mínimas de seguridad e higiene, amplio, áreas seguras, con energía eléctrica, sanitarios y área recreativa, que cumpla con la normatividad señalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- G).- Utilizar el mobiliario y material didáctico para uso exclusivo del Centro de Asistencia Infantil Comunitaria.

- H).- Seleccionar a los beneficiarios con base a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I).- Vigilar y supervisar las acciones de cuidado, atención y educativas que realizan las orientadoras; así como el buen funcionamiento del Centro de Asistencia Infantil Comunitario.
- J).- Reportar mensualmente a "EL DIF ESTATAL", sobre la operación del Centro de Asistencia Infantil y Comunitario.
- K).- Dar el mantenimiento respectivo a los bienes muebles entregados en comodato así como a las instalaciones del Centro de Asistencia Infantil comunitario.
- L).- Ser responsable de la pérdida de cualquier instrumento otorgado en comodato; debiendo cubrir su costo a "EL DIF ESTATAL", si lo emplea en uso diverso o por más del tiempo convenido, conforme a lo establecido en el artículo 2334 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTA .- "LAS PARTES" acuerdan:

- A) Implementar el Programa Semiescolar de Centros de Asistencia Infantil Comunitario.
- B) Que para el logro cabal de los objetivos del presente Convenio de Colaboración y Comodato se estará en constante comunicación con "EL DIF ESTATAL".
- **SEXTA.-** El personal contratado por "**EL DIF MUNICIPAL**" para la operación del Centro de Asistencia Infantil Comunitario, se entenderá en todo momento como su trabajador, por lo que el "**EL DIF ESTATAL**" se excluye de cualquier responsabilidad laboral, seguridad social y fiscal.

SEPTIMA.- DE LA VIGENCIA:

Este Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma por las partes y su duración será al 31 de agosto del 2021.

OCTAVA.- MODIFICACIONES

Este Convenio podrá ser modificado o concluido por mutuo acuerdo de "LAS PARTES" y a petición de cualquiera de ellas.



Las modificaciones entrarán en vigor el día en que "LAS PARTES" manifiesten y firmen de conformidad.

NOVENA.-La violación a las cláusulas del presente Convenio por una o ambas partes serán motivo de anulación del mismo.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance de todos y cada una de sus declaraciones y cláusulas lo firman por triplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a 04 de noviembre de 2019.

POR "EL DIF FATAL"

CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.

POR "EL DIF MUNICIPAL"

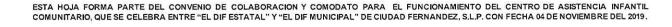
JOANNA LIZET CARDENAS PALOMARES

PRESIDENTA

SECTION FERRILLOCK SUR

BOTEGRAL DE LA MARLA

RAQUEL MORALES TORRES DIRECTORA DE BIENESTAR FAMILIAR







RELACIÓN DE MOBILIARIO CENTRO CAIC CD. FERNÁNDEZ

CANTIDAD	PRODUCTO	NO. DE INVENTARIO
10	COLCHONES VINIL AZUL	
20	SILLAS INFANTILES	19256, 14816, 14817,
		14812, 14805, 19256,
		14261, 14808, 14818 Y 11
		SIN NÙMERO
4	MESA AZULES	014901, 014902, y DOS
		MAS SIN NUMERO
4	SILLAS PLEGABLES	10590, 10587, 10580,10427
1	TABLON	10578
1	ALBERCA PARA PELOTAS	20168
7	BATAS INFANTILES	
	LISTA DE DIDÁCTICOS	
1	BOLSA CON 50 PZ. DE HERRAMIENTAS	
4	NICAS PLÁSTICO ROJO	
5	MARACAS	
2	LABERINTOS CHICOS	
1	ROMPECABEZAS PEZ MADERA	
2	LIBROS DE TELA	
1	JUEGO PIJA NIÑA	
1	JUEGO PIJA NIÑO	
2	JUEGO PIJA LA GRANJA	
2	FIGURAS GEOMÉTRICAS	
1	TABLERO MANZANA PARA ENSARTAR	
1	LOTERIA TRADICIONAL MINI	
1	MEMORAMA	
6	CUENTOS	
2	TAMBORES CHICOS	
1	LOTERIA DE FAMILIA	
1	SOMBRERO CHARRO	
1	TRAJE CHARRO	
1	COLORS	
6	TIJERAS	
1	RESAQUES METÁLICO	
3	LIBROS PARA COLOREAR	
1	SEÑALITICA COCINA	
1	SEÑALETICA RUTA DE EVACUACION	
1	SEÑALETICA EXTITNTOR	
4	CHAROLAS ROJAS CON METERIAL DIDÀCTICO	

Jama Cordenas



1	ROMPECABEZAS DE PIZO GRANDE C/8 PIEZAS	
2	CONOS GRANDES SEÑALES	
1	ESTUCHE BOTIQUIN	
1	BASCULA DE PISO	
1	BANCA TUBILAR CON BASE DE MADERA	
1	LIBRETA PARA DIBUJO PROFESIONAL	